

### Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 02 de Agosto de 2022

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OGA/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



### **VISTOS:**

El Informe Nº 001220-2022-OL-OGA/INEN de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística, por el cual solicita la aprobación del expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 30-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO" y el Informe N° 1155-2022-OAJ/INEN de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias [en adelante EL REGLAMENTO], dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene





## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Memorando N° 00967-2022-DF-DISAD/INEN, recibido por la Oficina de Logística el 16 de marzo de 2022, el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, la última versión de las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO";

Que, Mediante Informe Nº 021-2022-VWFR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de junio de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha informado sobre el resultado de la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 146,748.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles); correspondiendo realizar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 988-2022-OGPP/INEN, de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0969-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 16 de junio de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003595 con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 73,374.00 (Setenta y Tres Mil Trecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 125-2022-INEN con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 73,374.00 (Setenta y Tres Mil Trecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); suscrita por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante MEMORANDO N° 002789-2022-DF-DISAD/INEN, de fecha 15 de julio de 2022, el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística la conformación del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 212-2022-J/INEN, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, donde se incluye el presente procedimiento de selección, con número de referencia 104 y tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 30-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO", por un valor estimado total ascendente a S/ 146,748.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles); asimismo, remite el listado de los servidores que conformarán el comité de selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas señaladas por el Departamento de Farmacia, así como, a una (01) persona (con su respectivo suplente), que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del





## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN; así como lo dispuesto en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 30-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO", por un valor estimado total ascendente a S/146,748.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), y bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

### Miembros Titulares:

- JUAN ALEJANDRO URQUIZO SORIANO, Presidente
- ALEX EDWIN MARIN OYARCE, Miembro
- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA, Miembro

### Miembros Suplentes:

- BERNARDO ANGEL SERRUTO CONTRERAS, Presidente
- JUAN CARLOS ALFARO ADRIANZEN, Miembro
- VERNA WILFREDO FERNANDEZ REYES, Miembro

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LGEUWJG

